

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Análisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable: 	Versión: 3
		Página: 1 de 1

ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL: CONCURRIR AL FINANCIAMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PRADERA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009.

Normativa aplicable al Municipio de Pradera Valle: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 del 2015

De conformidad a la “GUIA para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidad [V.14.080](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf)”, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicio de Bienestar Social
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	
85101601	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de enfermería
85121606	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios geriátricos
85121502	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de prestadores de cuidado primario	Servicio de consulta de médicos de atención primaria.
85121608	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de psicología
93141507	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de administración de trabajo social



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Análisis del sector		Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación		Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable: 		Versión: 3
			Página: 1 de 1

78111803	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicio de buses contratados
93131600	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	
93131607	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de distribución de alimentos
93131608	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de suministro de alimentos
93131611	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de seguridad alimentaria
93141501	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de política social

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

La ejecución del presente convenio permitirá fortalecer la implementación del programa Centro Vida en el municipio de Pradera, mediante el desarrollo de acciones orientadas a la atención integral de las personas mayores en condición de vulnerabilidad, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida, al fortalecimiento de su autonomía funcional, a la promoción del envejecimiento activo, saludable y digno, y al ejercicio efectivo de sus derechos, en cumplimiento de la destinación específica de los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor establecida en la Ley 1276 de 2009.

El impacto esperado se orienta al fortalecimiento de la oferta institucional dirigida a la población adulta mayor vulnerable, mediante la prestación de servicios que promuevan la integración social, la participación comunitaria, el mantenimiento de las capacidades físicas, cognitivas y funcionales, la prevención del deterioro asociado al envejecimiento y el fortalecimiento de las redes familiares y comunitarias de apoyo, favoreciendo la permanencia de las personas mayores en su entorno familiar y social con mejores condiciones de bienestar.

La implementación del programa contribuirá a disminuir factores de riesgo asociados al aislamiento social, la soledad, la exclusión, la inactividad física, el deterioro cognitivo, la depresión y la dependencia funcional, mediante la participación permanente de los beneficiarios en actividades recreativas, deportivas, culturales, ocupacionales, educativas, de promoción de hábitos de vida saludable, acompañamiento psicosocial y fortalecimiento de habilidades para la vida, permitiendo mejorar su bienestar físico, emocional y social.



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal |
 Teléfono: (+57) 2 267 2653 Correo [electrónico: oficinajuridica@pradera-valle.gov.co](mailto:oficinajuridica@pradera-valle.gov.co) -
contactenos@pradera-valle.gov.co
 Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Análisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: 	Página: 1 de 1

Así mismo, el convenio fortalecerá la corresponsabilidad entre la Administración Municipal, la familia, la comunidad y las organizaciones sin ánimo de lucro en la protección integral de las personas mayores, consolidando estrategias de inclusión social, prevención de situaciones de vulnerabilidad y promoción del envejecimiento activo, en cumplimiento de los principios de solidaridad, dignidad humana, igualdad y protección especial consagrados en la Constitución Política.

Desde el punto de vista institucional, la ejecución del convenio permitirá optimizar la utilización de los recursos públicos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, garantizando el cumplimiento de su destinación específica, fortaleciendo la Política Pública de Envejecimiento y Vejez y contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "**Pradera Ciudad Próspera**", bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y sostenibilidad que orientan la gestión pública.

De igual forma, mediante la selección objetiva de una **Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad**, a través del procedimiento competitivo previsto en el **artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017**, se garantiza que la ejecución del programa sea desarrollada por una organización con experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa suficiente para implementar acciones de interés público orientadas a la atención integral de las personas mayores en condición de vulnerabilidad, fortaleciendo la articulación entre la Administración Municipal y la sociedad civil para el cumplimiento de los fines sociales del Estado.

Como resultado de la ejecución del convenio se espera:

- Fortalecer el funcionamiento del programa Centro Vida mediante la prestación de servicios integrales dirigidos a personas mayores en condición de vulnerabilidad del municipio de Pradera.
- Promover el envejecimiento activo, saludable, digno y participativo mediante el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales, ocupacionales, educativas y de integración social.
- Contribuir al mantenimiento y fortalecimiento de la autonomía física, funcional, emocional y cognitiva de las personas mayores beneficiarias.
- Favorecer el mejoramiento del estado nutricional, emocional y psicosocial de los beneficiarios mediante acciones integrales de atención.
- Disminuir los factores de riesgo asociados al aislamiento social, la dependencia funcional, el deterioro físico y cognitivo y la vulneración de los derechos de las personas mayores en condición de vulnerabilidad.
- Fortalecer las redes familiares, comunitarias e institucionales de apoyo para la protección integral de la población adulta mayor.
- Optimizar la ejecución de los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, garantizando el cumplimiento de la destinación específica establecida en la Ley 1276 de 2009.
- Contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con la atención integral, el bienestar y la protección de la población adulta mayor.

El beneficio esperado trasciende la simple ejecución de actividades, por cuanto el presente convenio fortalece la capacidad institucional del municipio para desarrollar un programa permanente de interés público dirigido a la protección integral de las personas mayores en condición de vulnerabilidad. La selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad mediante un proceso competitivo garantiza la transparencia, la igualdad de oportunidades entre las entidades participantes y la escogencia de la propuesta que ofrezca las mejores condiciones técnicas, administrativas, financieras y de impacto social para la ejecución del programa Centro Vida, asegurando el adecuado cumplimiento de los fines



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Análisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: 	Página: 1 de 1

previstos en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, la Ley 687 de 2001 y la Ley 1276 de 2009.

PERSPECTIVA FINANCIERA

El Municipio de Pradera Valle, deja constancia que, de acuerdo al historial contractual, se han contratado servicios de carácter temporal para brindar apoyo en temas y actividades que se surten en la dirección local de salud los cuales están directamente relacionados con el apoyo profesional para el Municipio de Pradera.

De acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra, Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores de capacidad organizacional y financiera de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según la información registrada en el RUP (registro único de proponentes).

Con base en el artículo 221 - DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, del Decreto Nacional 019 de 2012, y en concordancia con la Ley 80 de 1.993, y la Ley 1150 de 2.007, todas las personas naturales, que aspiren a celebrar contratos con la ALCALDIA DE PRADERA bajo la modalidad de Contratación Directa, no tienen la obligación de realizar el Registro Único de Proponentes.

ANÁLISIS DEL RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la “matriz de riesgo” que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

ANTECEDENTES. CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES

El Municipio de Pradera, ha suscrito contratos de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBÉN EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 1315 DE 2009 Y LEY 1276 DE 2009**, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
ALCALDÍA DE PRADERA	110-16-01-09-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA LA TENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES IY II DEL SISBEN CON EL CENTRO DE BIENESTAR Y EL MUNICIPIO DE PRADERA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009	6.015.273,70



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Análisis del sector		Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación		Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable: SECRETARÍA DE JURÍDICA		Versión: 3
			Página: 1 de 1

ALCALDÍA PRADERA	DE	110-16-01-02-2025	CONVENIO CON EL CENTRO FRAY LUIS AMIGÒ PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 1315 DE 2009 Y LEY 1276 DE 2009 Y EL ACUERDO No. 017 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2012 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PRADERA VALLE	23.551.022
ALCALDÍA PRADERA	DE	110-16-01-08-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA LA TENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES IY II DEL SISBEN CON EL CENTRO DE BIENESTAR Y EL MUNICIPIO DE PRADERA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009	6.015.273,70
ALCALDÍA PRADERA	DE	110-16-01-01-2025	CONVENIO CON EL CENTRO DE BIENESTAR DIVINA PROVIDENCIA PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 1315 DE 2009 Y LEY 1276 DE 2009 Y EL ACUERDO No. 017 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2012 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PRADERA VALLE	35.126.560
MUNICIPIO CORRALES	DE	ESAL- MDC-005 DE 2024	UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, EN LA MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCION CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 1276 DEL 2009, EN EL MUNICIPIO DE CORRALES, VIGENCIA 2024	51.998.800
ALCALDIA MUNICIPAL CONTRATACION SANTANDER		CD 027 2024	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN, BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBÉN O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS, CONFORME A LA LEY 1276 DE 2009 EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER	49.328.073,44
MUNICIPIO PRADERA	DE	CA 01 110-06-01-01.2023	ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCION CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 1315 DE 2009 Y LA LEY 1276 DE 2009 x DE LA ESTAMPILLA DE ADULTO MAYOR	29.000.000
MUNICIPIO PRADERA	DE	110-14-07-103-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009	\$113.470.142
MUNICIPIO PRADERA	DE	110-14-07-240-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES IY II DEL SISBEN EN EL CENTRO VIDA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009 EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA	\$64.071.272,6
MUNICIPIO PRADERA	DE	110-14-07-112 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN EN EL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 1315 DE 2009 Y LEY 1276 DE 2009	\$ 125.975.000

CONTEXTO DEL MUNICIPIO DE PRADERA



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal |
Teléfono: (+57) 2 267 2653 Correo electrónico: oficinajuridica@pradera-valle.gov.co -
contactenos@pradera-valle.gov.co
Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Análisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: 	Página: 1 de 1

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

▪ **EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

CONCURRE AL FINANCIAMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PRADERA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009.

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la entidad que son los servicios asistenciales y administrativos para apoyar a la dirección local de salud

▪ **LA CIUDADANÍA QUE SE BENEFICIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación estatal es satisfacer el interés general, la adjudicación del proceso que pretende adelantarse llevará a que la necesidad de la entidad sea satisfecha a fin de mejorar la función pública asignada por el legislador y de manera directa e indirecta serán beneficiados los habitantes del Municipio.

▪ **LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL ENTENDIDA COMO LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

En lo que al recurso humano respecta, el proceso tiene asignado como responsable la dirección local de salud. En cuanto al recurso económico está garantizado con recursos soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal en la vigencia actual.

El domicilio contractual es la ciudad de Pradera y en su entorno socio ambiental no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad, se trata de una prestación de servicios que no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

▪ **LAS CONDICIONES POLÍTICAS**

No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamenta aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

▪ **LOS FACTORES AMBIENTALES**

En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Análisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: 	Página: 1 de 1

▪ **EL SECTOR DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU MERCADO EL MUNICIPIO HA ENCONTRADO QUE EN EL SECTOR SE OFRECEN SERVICIOS ASISTENCIALES DE APOYO QUE LE PERMITE DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES**

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contratar a una persona natural con amplia experiencia, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

▪ **LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

▪ **EXPERIENCIA PROPIA Y DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MISMO TIPO**

La entidad ha venido contratando este tipo de servicios profesionales, aplicando los lineamientos del Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios. En esta oportunidad se apoya la elaboración de los estudios previos, con base en las guías elaboradas por Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En cuanto a las experiencias de entidades estatales en procesos similares, hemos encontrado que algunas entidades, han abordado procesos con características y necesidades semejantes, lo que significa que se reducen los factores adversos sobre el desconocimiento o no aplicación de este tipo de contrataciones en entidades estatales.

▪ **IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS**

Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en el Guía, los riesgos del proceso de contratación, atendiendo a cada una de sus etapas:

Etapas de planeación:

Del análisis efectuado para la modalidad de contratación, se tiene que el objeto a contratar es prestación de servicios para apoyar en la dirección local de salud, por lo que la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Es claro y teniendo en cuenta que se describe la necesidad de la entidad y las actividades que el contratista deberá ejecutar para desarrollar el objeto contractual, el proceso de contratación cuenta con las condiciones que garantizan la transparencia, equidad y competencia entre los



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal |

Teléfono: (+57) 2 267 2653 Correo electrónico: oficinajuridica@pradera-valle.gov.co -

contactenos@pradera-valle.gov.co

Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Análisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: 	Página: 1 de 1

proponentes, por lo que efectivamente dado la persona con la que se pretende suscribir el contrato reúne las condiciones de experiencia e idoneidad exigidos por el Estatuto General de Contratación y su Decreto Reglamentario y que efectivamente el estudio de mercado en correlación con el análisis del sector, evidencia que el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales.

No obstante, la guía para la elaboración de estudios del sector diseñada por Colombia Compra Eficiente, señala que para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa, no es necesario elaborar un estudio de la oferta y demanda del sector de la prestación de servicios, ya que en este tipo de contratos, el análisis del sector depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a efectuar la contratación con la persona natural o jurídica que está en condiciones de satisfacer la necesidad de la entidad. Para la presente contratación el estudio del sector contiene el análisis de las ventajas que representa efectuar la contratación con la persona que ofertó sus servicios, por lo cual no se evidencia efecto adverso.

Por lo anterior, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado.

ANÁLISIS DEL SECTOR — CONDICIONES DE MERCADO

El mercado de operación de Centros Vida y Centros Día para adultos mayores en Colombia está compuesto principalmente por entidades sin ánimo de lucro (fundaciones, corporaciones) especializadas en gerontología y trabajo social, que contratan con las entidades territoriales bajo el régimen especial del Decreto 092 de 2017. Los precios de este sector se encuentran determinados en gran medida por: (i) los honorarios mínimos de talento humano fijados por la Ley 1276 de 2009 y la Resolución 055 de 2018 del MDSYPS (gerontólogo, psicólogo, instructores y auxiliar de enfermería), que tienden a ser homogéneos entre oferentes por tratarse de pisos normativos; y (ii) los costos variables de la canasta de servicios (alimentación, dotación, auxilio exequial, actividades) y los gastos administrativos, que varían según la capacidad operativa, cobertura de servicios complementarios y estructura de costos de cada entidad. Esta estructura de mercado explica por qué el componente de recurso humano presentó menor variación relativa entre las dos cotizaciones analizadas, mientras que los componentes de funcionamiento y administración concentraron la mayor parte de la diferencia total del 5%.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del municipio obteniendo el mayor valor por los recursos de la población. Para cumplir con este objetivo, la entidad debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Análisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: 	Página: 1 de 1

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por la entidad para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de las condiciones de estadía y atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad a través de un centro de bienestar del adulto mayor.

Definiciones

Tabla 1: Definiciones

Definiciones	
Adulto Mayor	Persona que, de acuerdo con la normatividad colombiana, ha alcanzado una edad igual o superior a sesenta (60) años, y que puede encontrarse en condiciones de vulnerabilidad física, económica o social que requieren atención integral por parte del Estado.
Centro Vida	Conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa diseñada para ofrecer una atención integral a los adultos mayores a lo largo del día, con el objetivo de contribuir de manera significativa a mejorar su calidad de vida y bienestar
Atención Integral	Conjunto de servicios ofrecidos en el Centro Vida para garantizar la satisfacción de las necesidades del adulto mayor, que incluyen alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas
Atención Primaria al Adulto Mayor	Conjunto de protocolos y servicios ofrecidos en el Centro Vida para garantizar la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea necesario. El proyecto de atención primaria formará parte de los servicios ofrecidos por el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan acceder a programas similares proporcionados por los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia. ¹
Centros de Bienestar	Son aquellos destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se ofrecen servicios de hospedaje, alimentación,

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34495>



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Análisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: 	Página: 1 de 1

Definiciones	
	recreación, actividades productivas, de protección y cuidado integral de las personas adultas mayores. ²
Atención integral	Conjunto de acciones coordinadas orientadas a satisfacer las necesidades físicas, emocionales, sociales y cognitivas de los adultos mayores, promoviendo su bienestar, autonomía y calidad de vida.
Condiciones de vulnerabilidad	Situación en la cual una persona o grupo presenta limitaciones económicas, sociales, físicas o familiares que dificultan el acceso a condiciones adecuadas de vida, requiriendo apoyo institucional para su protección y cuidado.
Aunar esfuerzos	Figura mediante la cual dos o más entidades, generalmente del sector público o en articulación con entidades sin ánimo de lucro, coordinan recursos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de un objetivo común, sin que necesariamente exista una relación contractual típica de prestación de servicios.
Mejoramiento de condiciones de estadía	Intervenciones orientadas a optimizar los espacios físicos, servicios y condiciones de habitabilidad de los centros de atención, garantizando seguridad, salubridad, accesibilidad y comodidad para los usuarios.
Servicio social de atención al adulto mayor	Actividad orientada a garantizar la protección, asistencia y cuidado de la población adulta mayor, en cumplimiento de los principios de dignidad humana, solidaridad y protección especial establecidos en la Constitución y la ley.
Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Organización privada que no persigue fines económicos para sus miembros y que destina sus excedentes al desarrollo de su objeto social, pudiendo participar en procesos de contratación con el Estado para la ejecución de actividades de interés público o social.

Aspectos generales de mercado

El mercado asociado a la atención integral del adulto mayor en Colombia se enmarca dentro del sector de los servicios sociales y de protección a poblaciones vulnerables, el cual ha venido adquiriendo una creciente relevancia en los últimos años debido a factores demográficos, sociales y normativos.

² <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/vejez-calidad.aspx#:~:text=Centros%20residenciales%20para%20personas%20adultas,de%20las%20personas%20adultas%20mayores.>



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Análisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: 	Página: 1 de 1

En primer lugar, es importante destacar que Colombia atraviesa un proceso progresivo de envejecimiento poblacional, lo cual ha incrementado la demanda de servicios orientados a la atención, cuidado y protección de las personas adultas mayores, especialmente aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad económica, abandono o dependencia funcional. Esta tendencia genera una presión constante sobre las entidades territoriales para fortalecer la oferta institucional y garantizar servicios adecuados y oportunos.

En este contexto, el mercado está conformado por una diversidad de actores, entre los cuales se encuentran entidades públicas, organizaciones sin ánimo de lucro (ESAL), fundaciones, corporaciones y, en menor medida, prestadores privados, que participan en la operación de centros de bienestar del adulto mayor y en la ejecución de programas sociales orientados a esta población.

Una característica relevante de este mercado es su alto componente social, lo que implica que la prestación de los servicios no se rige exclusivamente por dinámicas comerciales tradicionales, sino que está fuertemente influenciada por políticas públicas, programas gubernamentales y esquemas de articulación interinstitucional, como es el caso de los convenios de asociación o esquemas de cooperación para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros.

Adicionalmente, se evidencia que la demanda de este tipo de servicios es estable y creciente, en tanto responde a necesidades estructurales de la población y no a factores coyunturales. Las entidades territoriales, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, deben garantizar la atención integral del adulto mayor, lo que se traduce en la ejecución periódica de programas, proyectos e intervenciones en centros de bienestar.

Desde el punto de vista de la oferta, el mercado presenta una participación significativa de entidades sin ánimo de lucro, las cuales cuentan con experiencia en la atención de población vulnerable y en la ejecución de recursos públicos bajo esquemas de corresponsabilidad. Estas organizaciones suelen disponer de infraestructura, talento humano especializado y conocimiento del territorio, lo cual las posiciona como actores clave en este tipo de procesos.

En cuanto a las condiciones de competencia, se observa un mercado moderadamente competitivo, en el cual existe pluralidad de oferentes, aunque con ciertas limitaciones derivadas de la especialización requerida para la prestación de servicios de atención integral al adulto mayor, así como del cumplimiento de requisitos técnicos, administrativos y financieros exigidos por las entidades contratantes.

Otro aspecto relevante es la necesidad de garantizar estándares mínimos de calidad en la prestación del servicio, lo cual implica que los oferentes deben cumplir con condiciones relacionadas con infraestructura adecuada, personal idóneo (como cuidadores, profesionales en salud o apoyo psicosocial), protocolos de atención, y en general, capacidades organizacionales que aseguren el bienestar de los usuarios.

Así mismo, el mercado se encuentra influenciado por factores como:

- La disponibilidad de recursos públicos a nivel territorial.
- Las políticas sociales orientadas a la protección del adulto mayor.
- Las condiciones socioeconómicas de la población beneficiaria.
- La capacidad institucional de los municipios para estructurar y ejecutar proyectos sociales.

El mercado es dinámico, socialmente relevante y en crecimiento, con una demanda sostenida y una oferta especializada, lo cual permite adelantar el proceso de selección con expectativas de participación plural y con la posibilidad de garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual, en beneficio de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Análisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: 	Página: 1 de 1

Análisis de precios

PROPUESTA 1

El presupuesto se estructura para una vigencia de tres (3) meses y una cobertura de treinta (30) adultos mayores, discriminando en cada ítem el valor total, el aporte del Municipio de Pradera y la contrapartida de la ESAL (20%), en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

RECURSO HUMANO	Valor mensual	Valor 3 meses	Aporte Municipio (80%)	Aporte ESAL (20%)
Honorarios Gerontólogo — Ley 1276/2009, Art. 7	\$ 3.500.000	\$ 10.500.000	\$ 8.400.000	\$ 2.100.000
Honorarios Psicólogo — Ley 1276/2009, Art. 12	\$ 3.500.000	\$ 10.500.000	\$ 8.400.000	\$ 2.100.000
Honorarios Instructor de actividad física — Ley 1276/2009, Art. 12	\$ 2.200.000	\$ 6.600.000	\$ 5.280.000	\$ 1.320.000
Honorarios Instructor de actividad productiva — Ley 1276/2009, Art. 11	\$ 2.200.000	\$ 6.600.000	\$ 5.280.000	\$ 1.320.000
Honorarios Coordinador — Circular 055 de 2018 MDSYPS	\$ 3.300.000	\$ 9.900.000	\$ 7.920.000	\$ 1.980.000
Honorarios Auxiliar de enfermería — Circular 055 de 2018 MDSYPS	\$ 2.200.000	\$ 6.600.000	\$ 5.280.000	\$ 1.320.000
SUBTOTAL RECURSO HUMANO	\$ 16.900.000	\$ 50.700.000	\$ 40.560.000	\$ 10.140.000

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO — CANASTA DE SERVICIOS LEY 1276 DE 2009, ART. 11	Valor mensual	Valor 3 meses	Aporte Municipio (80%)	Aporte ESAL (20%)
Soporte nutricional: desayuno, almuerzo y refrigerio (30 adultos mayores, L-V)	\$ 22.320.000	\$ 66.960.000	\$ 53.568.000	\$ 13.392.000
Elementos de protección personal – EPP bioseguridad (4 funcionarios)	\$ 340.000	\$ 1.020.000	\$ 816.000	\$ 204.000

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO — CANASTA DE SERVICIOS LEY 1276 DE 2009, ART. 11	Valor mensual	Valor 3 meses	Aporte Municipio (80%)	Aporte ESAL (20%)
Póliza / auxilio funerario (30 adultos mayores)	\$ 1.140.000	\$ 3.420.000	\$ 2.736.000	\$ 684.000
Celebraciones especiales: cumpleaños, día del adulto mayor (30 A.M.)	\$ 3.450.000	\$ 10.350.000	\$ 8.280.000	\$ 2.070.000
Materiales para actividad productiva (30 A.M.)	\$ 1.785.000	\$ 5.355.000	\$ 4.284.000	\$ 1.071.000
Elementos de aseo institucional (30 A.M.)	\$ 1.140.000	\$ 3.420.000	\$ 2.736.000	\$ 684.000
SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO	\$ 30.175.000	\$ 90.525.000	\$ 72.420.000	\$ 18.105.000

NÓMINA + FUNCIONAMIENTO	\$ 47.075.000	\$ 141.225.000	\$ 112.980.000	\$ 28.245.000
Gastos administrativos, pólizas e imprevistos	\$ 9.195.209	\$ 27.585.628	\$ 22.068.502	\$ 5.517.126
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	\$ 56.270.209	\$ 168.810.628	\$ 135.048.502	\$ 33.762.126

Resumen de aportes:

- Aporte Municipio de Pradera (80%): \$ 135.048.502
- Contrapartida ESAL (20%): \$ 33.762.126
- **VALOR TOTAL DEL CONVENIO: \$ 168.810.628**



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal |
Teléfono: (+57) 2 267 2653 Correo electrónico: oficinajuridica@pradera-valle.gov.co -
contactenos@pradera-valle.gov.co
Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Análisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable: 	Versión: 3
		Página: 1 de 1

PROPUESTA 2

El presupuesto se estructura para una vigencia de tres (3) meses y una cobertura de treinta (30) adultos mayores, discriminando en cada ítem el valor total, el aporte del Municipio de Pradera y la contrapartida de CORPOGERO (20%), en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El valor total de esta propuesta es un 5% superior al valor de la cotización de referencia previamente evaluada.

RECURSO HUMANO	Valor mensual	Valor 3 meses	Aporte Municipio (80%)	Aporte ESAL (20%)
Honorarios Gerontólogo (Dirección técnica) — Ley 1276/2009, Art. 7	\$ 3.500.000	\$ 10.500.000	\$ 8.400.000	\$ 2.100.000
Honorarios Psicólogo — Ley 1276/2009, Art. 12	\$ 3.500.000	\$ 10.500.000	\$ 8.400.000	\$ 2.100.000
Honorarios Instructor de actividad física — Ley 1276/2009, Art. 12	\$ 2.200.000	\$ 6.600.000	\$ 5.280.000	\$ 1.320.000
Honorarios Instructor de actividad productiva — Ley 1276/2009, Art. 11	\$ 2.200.000	\$ 6.600.000	\$ 5.280.000	\$ 1.320.000
Honorarios Auxiliar de enfermería — Circular 055 de 2018 MDSYP5	\$ 2.200.000	\$ 6.600.000	\$ 5.280.000	\$ 1.320.000
SUBTOTAL RECURSO	\$ 13.600.000	\$ 40.800.000	\$ 32.640.000	\$ 8.160.000

CANASTA DE SERVICIOS — LEY 1276/2009, ART. 11	Valor mensual	Valor 3 meses	Aporte Municipio (80%)	Aporte ESAL (20%)
Soporte nutricional: desayuno, almuerzo y refrigerio (30 A.M., L-V)	\$ 22.320.000	\$ 66.960.000	\$ 53.568.000	\$ 13.392.000
Elementos de protección personal — EPP bioseguridad (4 funcionarios)	\$ 520.000	\$ 1.560.000	\$ 1.248.000	\$ 312.000
Póliza / auxilio funerario (30 A.M.)	\$ 1.740.000	\$ 5.220.000	\$ 4.176.000	\$ 1.044.000

CANASTA DE SERVICIOS — LEY 1276/2009, ART. 11	Valor mensual	Valor 3 meses	Aporte Municipio (80%)	Aporte ESAL (20%)
Celebraciones especiales (cumpleaños, día del A.M.)	\$ 1.155.000	\$ 3.465.000	\$ 2.772.000	\$ 693.000
Materiales para actividad productiva (30 A.M.)	\$ 1.155.000	\$ 3.465.000	\$ 2.772.000	\$ 693.000
Elementos de aseo institucional (30 A.M.)	\$ 960.000	\$ 2.880.000	\$ 2.304.000	\$ 576.000
SUBTOTAL CANASTA	\$ 27.850.000	\$ 83.550.000	\$ 66.840.000	\$ 16.710.000



CONTRAPARTIDA — OTROS SERVICIOS DE APOYO (FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL)	Valor mensual	Valor 3 meses	Aporte Municipio (80%)	Aporte ESAL (20%)
Fortalecimiento de redes primarias (familiar y comunitaria)	\$ 2.505.000	\$ 7.515.000	\$ 6.012.000	\$ 1.503.000
Rutas de atención de violencias y remisión efectiva	\$ 1.350.000	\$ 4.050.000	\$ 3.240.000	\$ 810.000
Apoyo interinstitucional y alianzas territoriales	\$ 580.000	\$ 1.740.000	\$ 1.392.000	\$ 348.000
Primeros auxilios y salud mental del cuidador	\$ 1.540.000	\$ 4.620.000	\$ 3.696.000	\$ 924.000
Prevención y detección del riesgo de caídas	\$ 965.000	\$ 2.895.000	\$ 2.316.000	\$ 579.000
SUBTOTAL CONTRAPARTIDA	\$ 6.940.000	\$ 20.820.000	\$ 16.656.000	\$ 4.164.000

NÓMINA + FUNCIONAMIENTO + APOYO	\$ 48.390.000	\$ 145.170.000	\$ 116.136.000	\$ 29.034.000
Gastos administrativos, pólizas e impuestos	\$ 10.693.720	\$ 32.081.159	\$ 25.664.927	\$ 6.416.232
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	\$ 59.083.720	\$ 177.251.159	\$ 141.800.927	\$ 35.450.232

Resumen de aportes:

- Aporte Municipio de Pradera (80%): \$ 141.800.927
- Contrapartida CORPOGERO (20%): \$ 35.450.232
- **VALOR TOTAL DEL CONVENIO: \$ 177.251.159**



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal |
Teléfono: (+57) 2 267 2653 Correo electrónico: oficinajuridica@pradera-valle.gov.co -
contactenos@pradera-valle.gov.co
Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Análisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: 	Página: 1 de 1

Para la estimación presupuestal del proceso, la entidad solicitó cotizaciones mediante correo electrónico a diferentes ESALES identificadas, de las cuales se recibieron dos

Componente del presupuesto (3 meses)	Propuesta 1	Propuesta 2	Promedio
Recurso humano (nómina)	\$ 50.700.000	\$ 40.800.000	\$ 45.750.000
Funcionamiento / canasta de servicios y apoyo	\$ 90.525.000	\$ 104.370.000	\$ 97.447.500
Gastos administrativos, pólizas e imprevistos	\$ 27.585.628	\$ 32.081.159	\$ 29.833.394
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	\$ 168.810.628	\$ 177.251.159	\$ 173.030.894
Aporte Municipio de Pradera (80%)	\$ 135.048.502	\$ 141.800.927	\$ 138.424.715
Contrapartida ESAL (20%)	\$ 33.762.126	\$ 35.450.232	\$ 34.606.179

Por lo anterior y basados en las cotizaciones allegadas, y teniendo en cuenta el presupuesto con el que cuenta la entidad se determina el valor estimado del convenio con el menor valor cotizado correspondería a **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VENTIOCHO PESOS M/CTE (\$168.810.628).**

Para garantizar la ejecución del presente convenio, se requiere de una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, con experiencia y resultados satisfactorios, que acrediten la capacidad técnica, administrativa y financiera que permitan ejecutar a cabalidad los componentes previstos en el proyecto que son: Inclusión social, ambientes adecuados y seguros, ambiental y el Administrativo Financiero

Por su parte la entidad cuenta con la suma de **de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$135.048.502)**, que corresponde al 70% del valor del convenio, el cual incluye todos los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

De esta manera se hace necesario que las ESAL interesadas en participar en el presente proceso deberán aportar como mínimo del 20% es decir la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VENTISEIS PESOS MCTE (\$33.762.126)** ya sea en dinero o en especie. En caso de que sea en dinero deberá aportar certificación Bancaria expedida el día hábil inmediatamente anterior al cierre del proceso donde se evidencie el saldo a favor, y a su vez el compromiso de destinar los recursos a la ejecución del Convenio que se suscriba con la Entidad.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Análisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: 	Página: 1 de 1

Para garantizar la ejecución del presente convenio, se requiere de una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, con experiencia y resultados satisfactorios, que acrediten la capacidad técnica, administrativa y financiera que permitan ejecutar a cabalidad los componentes previstos en el proyecto que son: Inclusión social, ambientes adecuados y seguros, ambiental y el Administrativo Financiero.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El Proponente debe presentar su oferta en la plataforma SECOP II, para lo cual es indispensable que esté previamente registrado en esta plataforma.

Considerando que el proceso de selección se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, debe dar aplicación a los lineamientos previstos en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”, documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

En el caso de los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en el link: <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161111_manualproveedores_v6.pdf.

Para la creación del proveedor plural en SECOP II, se requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente Plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

NOTA: En caso de presentarse indisponibilidad en la plataforma, los interesados deberán dar aplicación al “**Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**” el cual debe ser consultado en la página



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal |

Teléfono: (+57) 2 267 2653 Correo electrónico: oficinajuridica@pradera-valle.gov.co -

contactenos@pradera-valle.gov.co

Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Análisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: 	Página: 1 de 1

<https://www.colombiacompra.gov.co>.

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por - LA ALCALDIA DE PRADERA- para eventos de indisponibilidad corresponde a: oficinajuridica.pradera-valle.gov.co, **al respecto, la entidad solamente tendrá en cuenta las ofertas presentadas que cumplan todos los requisitos exigidos en el protocolo de indisponibilidad y que sean efectivamente recibidas en el correo de la entidad a más tardar 15 minutos antes de la hora señalada para el cierre.**


Jennifer Natalia Ordoñez Cortes
Directora Local de Salud



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal |
 Teléfono: (+57) 2 267 2653 Correo [electrónico: oficinajuridica@pradera-valle.gov.co](mailto:oficinajuridica@pradera-valle.gov.co) -
contactenos@pradera-valle.gov.co
 Código postal: 763550